

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720150053000
AUTO # 2679

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LIGIA MARINA ARISTIZABAL VASQUEZ en contra de RAMON ARTURO MUÑOZ PUELLO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: *“No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme (folios 81 a 83).*

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. mes	Mes	Valor cuota ordinaria	C. Bco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
SALDO A CARGO DEL EJECUTADO A GOSTO DE 2018							\$ 19.197.337,35
2018	23	SEPTIEMBRE	520.570	-	520.570	59.866	580.436
2018	22	OCTUBRE	520.570	-	520.570	57.263	577.833
2018	21	NOVIEMBRE	520.570	-	520.570	54.660	575.230
2018	20	DICIEMBRE	520.570	-	520.570	52.057	572.627
2019	19	ENERO	551.804	-	551.804	52.421	604.225
2019	18	FEBRERO	551.804	-	551.804	49.662	601.466
2019	17	MARZO	551.804	-	551.804	46.903	598.707
2019	16	ABRIL	551.804	-	551.804	44.144	595.948
2019	15	MAYO	551.804	-	551.804	41.385	593.189
2019	14	JUNIO	551.804	-	551.804	38.626	590.430
2019	13	JULIO	551.804	-	551.804	35.867	587.671
2019	12	AGOSTO	551.804	-	551.804	33.108	584.912
2019	11	SEPTIEMBRE	551.804	-	551.804	30.349	582.153
2019	10	OCTUBRE	551.804	-	551.804	27.590	579.394
2019	9	NOVIEMBRE	551.804	-	551.804	24.831	576.635
2019	8	DICIEMBRE	551.804	-	551.804	22.072	573.876
2020	7	ENERO	584.912	-	584.912	20.472	605.384
2020	6	FEBRERO	584.912	-	584.912	17.547	602.459
2020	5	MARZO	584.912	-	584.912	14.623	599.535
2020	4	ABRIL	584.912	-	584.912	11.698	596.610
2020	3	MAYO	584.912	-	584.912	8.774	593.686
2020	2	JUNIO	584.912	-	584.912	5.849	590.761
2020	1	JULIO	584.912	-	584.912	2.925	587.837

SALDO TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A L MES AGOSTO 2018	19.197.337
Valor cuota ordinaria	12.798.312
(MENOS) DESCUENTOS BANCO AGRARIO	-
(MAS) INTERESES	752.694
SALDO TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A JULIO DE 2022	32.748.343
OBSERVACIÓN: Ver Reporte Banco Agrario	

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$32'748.343,00** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por **LIGIA MARINA ARISTIZABAL VASQUEZ** en contra de **RAMON ARTURO MUÑOZ PUELLO**.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de julio de 2020 lo es, la suma de **\$32.748.343,00** y no como se indicó en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ